

NORMAS QUE REGULAN EL III CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE INDUSTRIA DE CC.OO. DE LES ILLES BALEARS.

1.- En el congreso de la Federación de Industria de les Illes Balears se debatirá un informe general y de gestión que complementará en su ámbito los de la estructura superior de rama o territorio.

2.- El Congreso de la Federación de Industria de CCOO Illes Balears se celebrará El día 5 de Febrero de 2021 en Palma.

El número de delegados/as será de 31, en base a la media de cotizaciones liquidadas a la Confederación correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020. Podrán participar del proceso todas las personas afiliadas a 16 de noviembre de 2020.

3.- La ejecutiva Federal aprobará el número de personas delegadas que deberán elegirse en asambleas de las respectivas organizaciones.

4.- Con el fin de garantizar la presencia en la Asamblea Congresual de la Federación de Industria de CCOO de Illes de todas las organizaciones Territoriales y Agrupaciones Sectoriales, y en el caso de aquellas que por la cotización no les correspondiera presencia, se garantizará al menos 1 persona delegada.

5.- Las organizaciones tendrán un plazo de 15 días para impugnar la distribución de delegad@s, finalizado el plazo, y dentro de los quince días siguientes la Comisión Ejecutiva Federal resolverá posibles impugnaciones y se publicará la lista definitiva de personas a elegir por las respectivas organizaciones.

6.- Delegaciones al III Congreso Federal de Illes:

- 1- Mallorca Agrupada: 16 delegados/as
- 2- Menorca Agrupada: 2 delegados/as.
- 3- Ibiza/Formentera Agrupada: 1 delegados/as.
- 4- Endesa: 6 delegados/as.
- 5- Queseria: 3 delegados/as.

Total 28 Delegados mas 3 delegados natos

7.- Las Asambleas de las organizaciones de esta Federación deberán celebrarse entre el 23 de noviembre de 2020 al 22 de enero de 2021, enviándose al Área de Organización Federal las Actas de las asambleas. Las citadas Actas deberán contener las enmiendas a las ponencias Federales Estatales, Confederales Estatales y Confederales de Illes que hayan sido aprobadas en

las respectivas asambleas congresuales, así como los nombres de los Delegad@s, para el congreso federal de Illes.

8.- En los casos de organizaciones que no tengan constituidos órganos de dirección, las tareas propias del proceso congresual serán asumidas por la Federacion de Industria de CC.OO. de les Illes Balears.

9.- En el desarrollo de CC.OO. como sindicato de hombres y mujeres y para lograr que la participación de las mujeres en los órganos de dirección y en las delegaciones que corresponde elegir en los procesos congresuales sea como mínimo proporcional al número de afiliadas de cada ámbito de la organización sindical de que se trate, todas las candidaturas deberán guardar dicha proporción.

A tal efecto, las estructuras de las organizaciones sindicales, incluidas las de centro de trabajo, deberán disponer en el proceso electoral de los datos de afiliación (número y porcentaje que representan sobre el total de la afiliación), desagregadas por sexo y edad, datos que han de publicarse junto al censo electoral.

Para potenciar la participación de los/as afiliados/as más jóvenes, todas las asambleas congresuales y congresos procurarán que las candidaturas presentadas, tanto para sus órganos de dirección como para las delegaciones a los procesos congresuales, contengan una representación adecuada a este colectivo.

DESARROLLO DEL III CONGRESO DE LA FEDERACION DE INDUSTRIA DE CCOO ILLES BALEARS

10.- En la sesión de apertura del congreso, un miembro de la dirección saliente hará la propuesta para formar la presidencia del congreso, sometiéndose posteriormente a votación. Una vez aprobada, la presidencia sube a la mesa y elige entre sus miembros al presidente o presidenta del congreso. A partir de este momento los miembros de los órganos de dirección cesarán en sus cargos.

La presidencia tendrá la función de: moderar los debates, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, someterlas a votación y ser la dirección sindical hasta el momento en que el congreso elija los nuevos órganos de dirección.

Un miembro de la Comisión Ejecutiva saliente abrirá el congreso, pasando a votación el reglamento y orden del día del congreso. Aprobado éste, el presidente o presidenta dará la palabra al secretario o secretaria general saliente, para que lea el informe general.

11.- Los debates y votación de los textos congresuales se harán en plenario, excepto la Comisión Técnica, que trabajará en Comisión y trasladarán sus debates y propuestas a la Presidencia del Congreso.

En las asambleas Congresuales, la presidencia y sus funciones serán asumidas por miembros de la Ejecutiva Federal de Illes que esta designe.

12.- Comisión técnica del congreso

Para la celebración de los congresos, la comisión ejecutiva de la organización respectiva nombrará una comisión técnica que contará con la asistencia necesaria de la secretaría de organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del congreso.

Las personas convocadas deberán acreditarse ante la Comisión técnica del congreso dentro del plazo que se establezca en el reglamento.

La Comisión técnica entregará a la persona delegada una tarjeta identificativa que le acreditará como delegado o delegada al congreso. Una vez finalizado el plazo habilitado reglamentariamente para formalizar las acreditaciones, la Comisión técnica levantará acta de sus actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregando éstas por género.

El acta deberá ser firmada en todas sus hojas por las personas integrantes de la comisión técnica y será entregada a la mesa presidencial junto con la correspondiente documentación.

La comisión técnica finalizará sus funciones con la clausura del congreso.

13.- Comisión de candidaturas

En los congresos se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que lo rija, una Comisión de candidaturas que será la encargada de proponer al pleno del congreso el número de personas que integrarán los órganos del sindicato.

Finalizados sus trabajos, la comisión levantará acta del resultado de sus trabajos y la entregará a la presidencia del congreso cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación.

Transcurrido el plazo fijado, la mesa presidencial proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos.

14.- En todo lo relativo a normas que no estén en éstas nos remitimos en cualquier caso a lo establecido en las normas de la Federación Estatal, Confederales y a los propios Estatutos de la C.S. CC.OO.